CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Contratación Directa N° 13/2018 "SERVICIO DE PROVICION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"- Id N° 351.096**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social –Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas estará conformado por: **Lic. Edgar Durand**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, yel **Lic. Víctor Ojeda,** en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA., y el Abog. Pedro Adrián Santander en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. ANTECEDENTES

2.1 Identificación del llamado en el PAC: Este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2018, con el ID N° 351.096.

2.2 Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 310, del Presupuesto General de la Nación, cuyo monto total a aplicar en el Ejercicio 2018 es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones), asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3321/2018, de fecha 01/08/2018.

2.3 Publicación: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 27/11/2018, y conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha cursado invitación a los siguientes oferentes: **SELTZ S.A., AGUA BES S.A., LIQMIN S.A.CI.A., INELEC SA, 2 DE JULIO S.R.L., SOME S.A.C.I.A.**

2.4 Adendas: No cuenta con adendas publicadas en el portal de la DNCP.

2.5 Sistema de Adjudicación: Por el Total en la modalidad de contrato abierto (por monto mínimo de Gs. 10.000.000. y máximo Gs. 20.000.000).

3.1. ACTA DE APERTURA:

Por Memorando D.A. N° 233, de fecha 04 de diciembre de 2018, El C.P. Diego Benítez Amarilla, Jefe del Dpto. Administrativo del SENASA, realiza una justificación para la apertura del presente llamado: " *La Institución realiza el llamado por la necesidad de seguir contando con el servicio, ya que en la fecha no posee abastecimiento del vital líquido para el consumo de los funcionarios, como así también personas ajenas a la Institución, ya sea para eventos agendados o como reuniones imprevistas que podrán ocurrir durante el ejercicio del contrato. Es importante mencionar que la Institución constantemente realiza reuniones dirigidas a los funcionarios, charlas informativas a justan y comisiones de saneamientos, firma de convenios con Gobernaciones y Municipalidades, por tanto, nos Urge contar con el Vital líquido*"

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha realizado el Acta de Apertura de Sobres, labrado el día 04 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, que se detalla a continuación

Nº	Nombre de las Empresas participantes	Monto de la Oferta en Guaraníes – IVA INCLUIDO
1	SOME S.A.C.I.A.	7.000.-

3.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: se verifica que no se han dejado constancias en el momento de la apertura por ningún representante de las firmas participantes.

Abog. Pedro R. Adrián Santander
Asesor Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Víctor Ojeda
SENASA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la contratación, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta * (Anexo D - Form 1)	Cumple Folios (1-4)
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Anexo D - Form 2)	Cumple Folio (5)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Anexo D - Form 4)	Cumple Folio (06)

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SOME S.A.C.I.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE Constancia SIPE N° 1527293 FOLIO (12)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Constancia SIPE N° 1527293 Folio (12)

4.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

Se verifica si los oferentes poseen o no impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015.

4.4.1. Base de datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH)[1]

No se hallan vínculos que evidencien indicios de circunstancias que pudieran encuadrarse tanto en el artículo 40, inciso a) de la **Ley N° 2051/03**, y por consiguiente tampoco en lo comprendido en los incisos j), k), l), m) u o) del artículo 60[2] de la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".** *El detalle completo del análisis se expone a continuación:*

Lic. Víctor Ojeda
CEMCA

Lic. Edgar Durand R.

Abog. Pablo Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	EMPRESA/CONSORCIO	Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C. I. N°	Observación
1	SOME S.A.C.I.A.	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	No presenta registros activos en la base de datos
		ALVARO SEBASTIAN SORIA MOLINAS	4.985.573	No presenta registros activos en la base de datos
		Roque Osvaldo Meza	800.874	No presenta registros activos en la base de datos
		Raúl Soria Melo	942.817	No presenta registros activos en la base de datos
		Esteban Tomas Delvalle Delgado	2.462.159	No presenta registros activos en la base de datos

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. ***Verificado por los integrantes de la Comisión en representación de la SUOC S3.-***

Ley N° 1626/00, Artículo 60.- *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: (...) j) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios; k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario; l) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas o judiciales, se encuentren o no directamente bajo su representación; m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; (...) o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo... "*

4.3. INHABILITADOS POR LA DNCP:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículo 40, Inciso d), se deja constancia que la firma: **SOME S.A. C.I.A.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS AJUSTADO POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

El detalle se encuentra expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe.

5.1.CORRECCIONES ARITMÉTICAS: de conformidad a la disposición contenida en el Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, se realiza la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, verificándose que no se ha observado errores aritméticos.

5.2.MARGEN DE PREFERENCIA: en este caso no se aplica el margen de preferencia previsto en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas".

5.3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: una vez realizada las verificaciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Lic. Víctor Ojeda — Lic. Edgar Durand R. — Abog. Adrián M. Asesor Jurídico Dirección Gral. de Administración y Finanzas MSPyBS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº	Nombre de la Empresa participante	Monto de la Oferta en Guaraníes – IVA INCLUIDO
1	SOME S.A.C.I.A.	7.000.-

5.4. ESTIMACION DE COSTOS: se procede a analizar si el costo más bajo ofertado por cada ítem, se aparta sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

ITEMS N°	DESCRIPCION DEL ITEM	EMPRESA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA	% VARIACION
1	Provisión de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros.	SOME S.A.C.I.A.	1	7.000	10.000	-30%
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO				7.000		

Resolución DNCP N° 411/18, Artículo 5°.- "*... Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*"

6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Acto seguido pasaremos al análisis de la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas. Se verifica que la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA: SOME S.A.CI.A.**

A) **CAPACIDAD LEGAL:** deberá presentar las siguientes documentaciones que avalen el cumplimiento de este criterio:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	SOME S.A.CI.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple Folio (16)
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple Folio (07)
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple Constancia SIPE N° 1527293 Folio (12)

Lic. Víctor Ojeda
SENASA

Lic. Edgar Durand R.

Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

B) **EXPERIENCIA:** deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	SOME S.A.CI.A.
Copia de Contrato o Facturaciones del periodo 2016-2017, con Entidades del gobierno y/o Empresas privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en el servicio de provisión de agua mineral; equivalentes al 30% como mínimo del monto de la oferta.	Cumple Constancia SIPE N° 1527293 Folio (12)

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

En virtud del artículo 57° de la Ley N° 2051/03, por Nota, de fecha 06/12/2018, se le ha solicitado a la empresa las siguientes documentaciones:

Declaración jurada de salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, Declaración Jurada de los Integrantes de la Sociedad de la firma con sus respectivas copias de cedula de identidad.

Por Nota de fecha 06 de diciembre del corriente la empresa remite en forma y tiempo los documentos requeridos, los mismo pasa a formar parte de los documentos de su oferta.

C) **ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en las *Especificaciones Técnicas*, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

SOME S.A.CI.A.			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIFICACION
1	Provisión de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros.	Conforme a la plantilla estándar, Resolución DNCP N° 1991/2017.	CUMPLE

Los productos ofertados **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y la firma presenta debidamente firmado el Anexo D. Especificaciones Técnicas.

D) OTROS DOCUMENTOS

OTROS DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple Folio (10)
El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.	Cumple Folio (09)
Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple Folio (17)

Lic. Víctor Ojeda
SENASA

Abog. Patricia Durand R.
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario" Certificado de producto nacional emitido por el MIC, la NO presentación de la misma no será causal de descalificación.	Cumple Folio (18)
-"Declaración jurada de salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social.	Cumple
Certificado de producto nacional emitido por el MIC, la NO presentación de la misma no será causal de descalificación.	Cumple

7. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El mismo se encuentra en el **Anexo - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte integral del presente informe.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que cita: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja. Considerando todo lo expuesto este Comité recomienda ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 13/2018"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA" - ID N° 351.096;*** según lo dispuesto en *el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003…";* Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* en este sentido este comité propone que la adjudicación del presente proceso recaiga en la empresa **SOME S.A.C.I.A.** considerando que la misma cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas solicitadas y presenta el precio evaluado más bajo, según el siguiente detalle:

Lic. Edgar Durand R.

Víctor Ojeda
SENASA

Abog. Eduardo A. Armán S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N° 351.096
"Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	50202310-002	Provisión de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros	Unidad	1	Bidón	7.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						7.000
Guaraníes: Siete mil						

Monto Mínimo: 10.000.000 Gs (Guaraníes Diez millones).
Monto Máximo: 20.000.000 Gs (Guaraníes Veinte Millones).

a) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Víctor Ojeda
SENASA

Abog. Pedro R. Aarón S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3
Componente: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

CD 19/2018 Servicio de Provision de Agua Mineral para el SENASA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CON PORCENTAJE DE VARIACION EN RELACION AL PRECIO

SOME S.A.C.I.A.								
Nº	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA incl.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
1	50202310-002	Provision de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros.	Bidon	Unidad	1	7.000	10.000	-30%
TOTAL						7.000		

Lic. Edgar Durand R.

Lic Victor Ojeda
SENASA

Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3

Programa: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

Contratacion Directa N° 19/2018 "Servicio de Provision de Agua Mineral para el SENASA" ID : N° 351.096

Empresa: SOME S.A.C.I.A.

ANEXO 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

SOME S.A.C.I.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	50202310-002	Provision de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros.	Unidad	1	Evento	7.000
TOTAL GENERAL						7.000

Guaranies: Siete mil

Lic. Edgar Durand R.

Lic. Víctor Ojeda
SENASA

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.